

SUNAT - INTENDENCIA LIMA – COBRANZA COACTIVA

DETALLE ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NÚMERO DE RUC:	20110465255
DEUDOR TRIBUTARIO:	RV Y FB ORIENTALES S.A.
BIENES A REMATAR:	Inmueble
PARTIDA REGISTRAL:	41896973
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	SERVICIO HIGIENICO NRO 12 PASAJE LOS PINOS PISO 3 (UBICACIÓN AV BENAVIDES Y PASAJE LOS PINOS) DISTRITO MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
ÁREA DEL BIEN M2:	01.85
LUGAR	Sala de usos múltiples (SUM) Sede Arenales - SUNAT, ubicado en la av. Arenales N° 335 - 357 (al costado del fuero militar policial), Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima
FECHA	26 de noviembre del 2025
HORA	12:50 Horas
NÚMERO DE REMATE:	PRIMER
SISTEMA DE REMATE	Sobre cerrado
MODALIDAD	Arras
PAGO	El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al martillero público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/). El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles.
ENCARGADO DEL REMATE	PANESI MORENO ALDO LUIS
EXHIBICIÓN	BIENES INMUEBLES: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
VALOR TASACIÓN	S/ 13,744.90
PRECIO BASE	S/ 9,163.27
FORMA DE PAGO	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles (S/)
GRAVÁMENES U OTROS	1) EMBARGO ORDENADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES HASTA POR LA SUMA DE 10,000 SOLES PRESENTADO EL 07/12/2012; 2) EMBARGO ORDENADO POR SUNAT HASTA POR LA SUMA DE 40,000 SOLES PRESENTADO EL 13/10/2022; 3) SE RECTIFICA EL EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO D 00002 EN EL SENTIDO QUE LA MEDIDA RECAE UNICAMENTE SOBRE LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN UNICAMENTE AL DEUDOR TRIBUTARIO . PRESENTADO EL 04/06/2025

FOTOGRAFIA ITEM OFERTADO

